

573

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 09 DIC 2020

REF: 2017-00408

Se ordena requerir al curador *ad litem* designado Maderline Morelli Ortiz (fl. 546), para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (num. 7° art. 48 C.G.P.), toda vez que el nombramiento es de forzosa aceptación. Notifíquesele mediante correo electrónico y llamada telefónica.

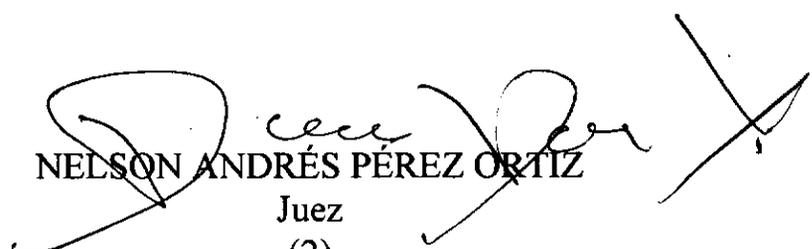
Como quiera que la solicitud de “ampliación de medidas cautelares” entraña una reforma de la demanda, por cuanto en la demanda inicial no se persiguió tales bienes, por el memorialista proceda de conformidad (fls. 553 y 554).

Téngase en cuenta que el señor Julio César Bonilla Rodríguez, allegó copia del auto que lo reconoció como heredero del deudor fallecido Mesías Bonilla Quinchara (fl. 556).

Frente a la solicitud de la actora para que se resuelva una nulidad, un recurso de reposición y las excepciones promovidas por la parte demandada (fl. 559), ha de estarse a lo dispuesto sobre el particular en los literales b), c) y d) del auto de fecha 28 de febrero de 2020 (fl. 545), a lo cual se ha de adicionar que en cumplimiento a lo ordenado por el superior, y verificado lo dispuesto en los mencionados literales b) y c) se dispondrá sobre el recurso de reposición interpuesto contra el auto de mandamiento de pago por el heredero Julio César Bonilla Rodríguez (fls. 403 a 407), quien además propuso excepciones de mérito (fls. 408 a 415) y excepciones previas (cdno.5).

El memorial visible a folios 562 a 567 no se tiene en cuenta por cuanto se encuentra dirigido a la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá para el proceso No. 2018-0495.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTÍZ
Juez
(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 068

fijado hoy ~~10~~ DIC 2020

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og